



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(2761)

07 DIC. 2015

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar de la señora DIANA MARCELA GÓMEZ MAMIAN, en cumplimiento de fallo de tutela proferido por el Juzgado Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cali"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3° del artículo 8° y numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto Ley 555 de 2003, creó el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA como un fondo con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestal y financiera, sin estructura administrativa ni planta de personal propia; sometido a las normas presupuestales y fiscales del orden nacional y adscrito al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA *"Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."*

Que el Decreto Ley 555 de 2003, consagra en el Artículo 3 las Funciones del Fondo Nacional de Vivienda, señalando en el numeral 9. La siguiente: *"Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las*

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar de la señora DIANA MARCELA GOMEZ MAMIAN, en cumplimiento de fallo de tutela proferido por el Juzgado Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cali"

diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional."

Que el Decreto 1077 de 2015, en el Artículo 2.1.1.1.2.1.1 y siguientes, establece el procedimiento de asignación del subsidio familiar de vivienda para la población en situación de desplazamiento.

Que la señora DIANA MARCELA GÓMEZ MAMIAN, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.130.654.054, presentó acción de tutela en contra del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA –, para que a través de este mecanismo de protección constitucional se tutelaran sus derechos constitucionales fundamentales; trámite que conoció en primera instancia el Juzgado Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cali, que al momento de decidir sobre la Acción de Tutela radicada con el No. 2015 - 00042, mediante providencia de fecha quince (15) de mayo de 2015 dispuso:

"Primero: Conceder la tutela del derecho fundamental de la vida en condiciones dignas radicado en **Diana Marcela Gómez Mamian** y su grupo familiar, de acuerdo con lo expresado en la parte motiva de esta providencia y el art. 20 del decreto 2.591 de 1991

Segundo: Ordenar al (la) representante legal de FONVIVIENDA, que en el perentorio e improrrogable termino de **dos (2) días**, contados a partir de la fecha y hora de notificación de esta sentencia, **realice** la gestión apropiada y completa para la materialización del derecho fundamental de la vida en condiciones dignas de **Diana Marcela Gómez M.**, y su familia. La autoridad accionada deberá remitir a este juzgado, copia de la actuación que ejecute.
(...)"

Que el Fondo Nacional de Vivienda, atendiendo la orden judicial, permitió que el hogar de la señora DIANA MARCELA GOMEZ MAMIAN, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.130.654.054, se postulara en la Caja de Compensación Familiar COMFANDI – CALI, con el fin de acceder al Subsidio Familiar de Vivienda de interés social en la Modalidad de Adquisición de Vivienda Nueva o Usada para Hogares Propietarios – Reubicación, dicha postulación se llevó a cabo el 7 de octubre de 2015.

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar de la señora DIANA MARCELA GOMEZ MAMIAN, en cumplimiento de fallo de tutela proferido por el Juzgado Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cali"

Que en razón de lo anterior, se expide la presente Resolución mediante la cual se ASIGNA un Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano al hogar de la señora DIANA MARCELA GÓMEZ MAMIAN, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.130.654.054, el cual se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 33315 del 26 de noviembre de 2015, por valor de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$19.330.500,00) expedido por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar cumplimiento a lo ordenado en el fallo de Tutela con el radicado No. 2015 - 00042, proferido por el Juzgado Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cali, de fecha quince (15) de mayo de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Asignar un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social por valor de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$19.330.500,00), correspondientes a recursos presupuestales para la Bolsa Especial de Población Desplazada en la modalidad de Adquisición de Vivienda Nueva o Usada para Hogares Propietarios - Reubicación, al hogar de la señora DIANA MARCELA GÓMEZ MAMIAN, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.130.654.054.

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese expedir la carta de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda correspondiente al hogar de la señora DIANA MARCELA GÓMEZ MAMIAN, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.130.654.054.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese personalmente a la interesada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a través de la Caja de Compensación Familiar del lugar en que se postuló, en desarrollo a la obligación contenida en el contrato de encargo de gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda y CAVIS U.T., indicando que contra la presente resolución procede el recurso de reposición en los términos y oportunidad señalados en los artículos 76 y

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar de la señora DIANA MARCELA GOMEZ MAMIAN, en cumplimiento de fallo de tutela proferido por el Juzgado Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cali"

siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C.,



07 DIC. 2015

ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda (D)

Proyectó: María Fernanda Merlano Díaz *M.F.M.*

Revisó: Angélica Patricia Avendaño Rodríguez *A.P.A.R.*